



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2018-MPLC/A

Quillabamba, 12 de febrero del 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION**

**VISTO;** El Decreto Supremo N° 394-2016-EF, Memorandum N° 014-2018-A-MPLC, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 0N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creo el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la prevención de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar tramites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales presentados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018,

Que, el literal c) del artículo 19° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 800 000 000,00); asimismo, dispone que la incorporación de los referidos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, el Artículo 16° - Designación del servidor municipal responsable y establecimiento de plazo para la remisión del informe de cumplimiento de metas, precisa que: El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designará a un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en la presente norma. Cualquier cambio deberá ser informado en un plazo no mayor a siete días calendario al Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 367-2017-EF y demás normas vigentes.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR,** como **COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INVENTIVOS** de la Municipalidad Provincial de La Convención año fiscal 2018, para la implementación del cumplimiento de las metas al servidor que se detalla a continuación:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2018-MPLC/A

Nombres y Apellidos : **FELIX ERNESTO CALDERON SOSA**  
Cargo que ocupa : **ESPECIALISTA EN RECAUDACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO**  
Correo Electrónico : **fecalso@gmail.com**  
Números Telefónicos : **959651075**

**Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 065-2017-MPLC/A

**Artículo Tercero:- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal

**Artículo Cuarto.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

C.C. Alcaldía.  
c.c. G.M.  
cc. interesado  
c.c pág. Web



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
*Wilfredo Alagon*  
Econ. WILFREDO ALAGON MORA  
AL CALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004864

